



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°:** Créase el "Banco Provincial de datos sobre personas Analfabetas".

**Artículo 2°:** El Banco Provincial de Datos sobre Personas Analfabetas tendrá como fin obtener y almacenar información sobre personas analfabetas que facilite la determinación y posterior abordaje de la problemática.

**Artículo 3°:** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**Artículo 4°:** Las funciones específicas del Banco Provincial de Datos sobre Personas Analfabetas se cumplimentarán de conformidad con las disposiciones de la presente ley, de la reglamentación que en su consecuencia se dicte y de otras leyes que le sean aplicables.

**Artículo 5°:** Serán objetivos del Banco de Datos sobre Personas Analfabetas:

- a) Conformar una base de datos de todas las personas mayores de 14 años, nacionales o extranjeras que habiten el territorio de la provincia.
- b) Organizar, poner en funcionamiento y custodiar dicho archivo.
- c) Producir informes y dictámenes técnicos acerca de la información recabada.
- d) Realizar y proponer estudios e investigaciones relativas a su objeto.
- e) Proponer políticas públicas para el abordaje de (a problemática.
- f) Realizar propuestas legislativas tendientes a la erradicación del analfabetismo.
- g) Informar acerca de las campañas de alfabetización tanto nacional como provincial.

**Artículo 6°:** A los efectos de confeccionar dicho Banco de Datos sobre Personas Analfabetas, todos los organismos oficiales dependientes de la Provincia de Santa Fe ubicados en todo el territorio provincial, deberán confeccionar un registro, con los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellido.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Documentos
- c) Estudios Cursados.
- d) Domicilio.
- e) Teléfono.

**Artículo 7°:** Cada organismo deberá suministrar esta información una vez al año al Banco de Datos, que podrán ser requeridos por las instituciones u organizaciones reconocidas como participantes de estos Programas por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 8°:** Invitase a las municipalidades y comunas a que adhieran a la presente ley.

**Artículo 9°:** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones pertinentes para la implementación de la presente.

**Artículo 10°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



OSCAR DANIEL URRUTY  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS

Sabemos que el analfabetismo es un problema de gran envergadura no sólo en el ámbito nacional sino también a nivel internacional, que presenta un problema estructural en el desarrollo de los pueblos.

Según datos estadísticos en el mundo existen cerca de 854 millones de personas analfabetas. El 98,5 % se concentran en los países del Tercer Mundo. Entre el 60 y 70 % son mujeres, y se acentúa en los territorios rurales, debido a la precariedad y tipo de trabajo como así también a las distancias a los centros educativos.

Estas cifras sólo se refieren a los analfabetos puros; si tenemos en cuenta que existe una relación entre los analfabetos puros y los funcionales de 1 a 4, aproximadamente, vemos claramente el impacto del problema.

En Argentina, según el INDEC existen 961.632 personas mayores de 15 años que nunca han ido a la escuela.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En esta línea, 3.695.830 no terminaron la escolaridad primaria. Es decir que para erradicar el analfabetismo debemos alfabetizar aproximadamente a 4.500.000 de argentinos (de acuerdo al concepto establecido por la UNESCO, los analfabetos funcionales son: "... las personas con menos de 4 años de escolaridad").

En el ámbito de la capital provincial, según un informe del área educativa del Movimiento LOS SIN TECHO, existen en la ciudad unos 35000 analfabetos adultos.

Hoy por hoy, de cada 10 participantes en el proceso de alfabetización, 8 han realizado algún grado de escuela primaria y que en la rama de adultos la mayoría de los cursos son de 28 ciclo en adelante, es decir que las políticas desarrolladas hasta el momento prácticamente no incluyen a la población de analfabetos puros.

Otro dato a tener en cuenta si hablamos de analfabetismo, es que el mismo, desciende a medida que disminuye la edad: la mayor concentración se da en población de 50 años o más y de los jóvenes que tienen entre 15 y 24 años. En esta franja etárea, el 71 % de ellos se encuentran en situación educativa de riesgo, con el agravante que en aquellos de condición más humilde el analfabetismo crece hasta alcanzar un pico del 90 %, según censo de 1991.

### **Analfabetismo y delito**

Otro aspecto a tener en cuenta en este análisis es el grado de analfabetismo en personas privadas de la libertad. Mas del 10% de los presos en la Argentina no saben leer, -por ejemplo en Tucumán las cifras llegan al 20%-, y el 34 % de la población carcelaria tiene el primario incompleto.

En Argentina hay aproximadamente 70.000 detenidos y solo el 29% acude a los servicios educativos en las unidades penitenciarias.

Si bien "...en todas las unidades carcelarias se ofrece la educación general básica, solo el 17 % accede a ella". (Ministerio de Justicia de la Nación, 2002).

El 46 % de los detenidos eran desocupados y un 38 % trabajadores parciales al momento de ser privados de su libertad.

Analizando rápidamente estos datos vemos que no hay destinos inexorables, existe una relación causal entre la falta de trabajo y de educación y las acciones delictivas.

¿ Quiénes están en las cárceles?. Los que no tienen acceso al trabajo y a la educación.

Según informe de la OEA, el 90 % de los reincidentes no asistió nunca a los programas educativos en cárceles.



### Los logros que se derivan de la alfabetización

- \* Devuelve a las personas otra oportunidad de acceder a la educación que alguna vez le fue negada.
- \* Estimula la reinserción en el sistema educativo.
- \* Propicia un vínculo de contención familiar.
- \* Eleva la autoestima y la calidad de vida del adulto alfabetizado, y con ella la del entorno familiar y social.
- \* Estimula la retención escolar en los niños de la escuela primaria, a partir de la revalorización de la educación en el seno familiar.
- \* Motiva a las personas a la superación permanente.


La alfabetización de un pueblo tanto como el hecho educativo mismo, es un acontecimiento social y político cuyo éxito depende de la participación masiva y unánime de todas las instituciones y organizaciones existentes y de todos los sectores de la sociedad.

Es evidente que si como Estado y Sociedad no terminamos con el analfabetismo, difícilmente pueda plasmarse un proyecto nacional de desarrollo independiente.

El Estado debe garantizar con todas las herramientas a su alcance, desplegar todas las políticas necesarias para que todos los ciudadanos ejerzan su derecho a la educación y la sociedad debe participar y comprometerse a acompañar esas políticas de Estado.

Para ello **proponemos la creación de un banco de datos provincial de la población analfabeta puros y funcionales**, con el fin de asegurar un mejor aprovechamiento de los programas existentes, no con la idea de aumentar el número de alfabetizados; sino erradicar definitivamente a mediano plazo esta deuda histórica.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

  
OSCAR DANIEL URRUTY  
Diputado Provincial